MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA DE REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES. ID N.° 382685. – CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Juan de Mena, Republica del Paraguay a los diez y nueve días del mes de mayo, siendo las diez horas, se reúnen las siguientes personas: Lic. Lilian Ledesma y el Lic. Luis Enrique Ferreira, encargados de Finanzas y contabilidad de la Municipalidad de Juan de Mena, a los efectos de proceder a los estudios de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/20 ***REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES ID N.° 382685. – CONTRATO ABIERTO. -***

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2020**; convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para "**REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES**", ID **PORTAL: 382685 – CONTRATO ABIERTO.**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución R IM N° 44/2020** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **CD N° 04/2020,** convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la **REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES", ID PORTAL: 382685 – CONTRATO ABIERTO.**

ACTA DE APERTURA

El mismo se llevó a cabo en fecha 18 de mayo del corriente a las 08:25 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa: ----------

1. **CONSULTORA SAN MIGUEL**: con mesa de entrada N.° 40, decepcionado en fecha 18 de mayo de 2020, siendo las: 08:25 horas. ----------
2. Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación ni objeciones sobre las mismas o solicitada prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------
3.

El PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. ----------

CONSULTORA SAN MIGUEL
MONTO MINIMO A CONTRATAR: ₲.29.764.000 **MONTO MAXIMO A CONTRATAR:** ₲. 130.000.000

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**|PRESENTA O NO PRESENTA**
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	PRESENTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada)	PRESENTA
Copia de C.I.	PRESENTA
Constancia de Sipe	PRESENTA
Correo electrónico declarado	prof_nelson@hotmail.com

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**

El oferente cumple con el formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del sicp, deben ser completados y firmados por el oferente y la garantía de mantenimiento de ofertas están debidamente extendidas.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Presenta la copia de cedula de identidad**
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	**Presenta la constancia de ruc correctamente**
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Presenta la su última declaración de IVA y su renta correctamente**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**Presenta copia de patente municipal correctamente**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	**No corresponde**

Como se puede constatar en la planilla de análisis de los oferentes que presentó la oferta de manera correcta y los documentos sustanciales.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes **que la firma no se encuentra registrado en la SINARH.**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 272604

272604

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTINO JARA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 422628, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro secuado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7752/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la persona consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/05/2020 14:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4814295c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de

la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL**, ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

MARGEN DE PREFERENCIAS

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. Con relación a este punto se menciona que el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha presentado el certificado de origen nacional por lo tanto la aplicación del margen de preferencia no es aplicado.

PRECIO Y OFERENTE

CONSULTORA SAN MIGUEL
MONTO MINIMO A CONTRATAR: ₲.29.764.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR: ₲.130.000.000

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente CONSULTORA SAN MIGUEL., en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CAPACIDAD FINANCIERA	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017, 2018, 2019.	Coeficiente de liquidez Año 2016:1,8 Coeficiente de liquidez Año 2017: 2,5 Coeficiente de liquidez Año 2018: 2,6 Coeficiente de liquidez Año 2019: 2,7
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017, 2018, 2019.	Coeficiente de Solvencia año 2015: 0,60 Coeficiente de Solvencia año 2016: 0,65 Coeficiente de Solvencia año 2017: 0,70 Coeficiente de Solvencia año 2018: 0,75
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**Activo liquido libre: ₲.350.000.000**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos cinco 5 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. (Si se justificare por razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, la Convocante podrá aumentar estos requisitos mínimos pidiendo: Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.	En este punto la empresa consultora san miguel en promedio un volumen anual del 60%

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 y 2019 en las siguientes actividades clave: reparación de camino"	En este punto la empresa Consultora San Miguel cumple cabalmente presentando copias de contratos y acta de recepción

La empresa san miguel cumple cabalmente con la experiencia específica.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 2 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario.	**En este punto cumple la empresa San Miguel.**
Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 2 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**En este punto cumple la empresa San Miguel.**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CONSULTORA SAN MIGUEL
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *Camiones Volquetes *Equipo de transporte. *Herramientas de construcción. *Equipos de seguridad. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Cumple**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente: **LA CONSTULTORA SAN MIGUEL** han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

ASPECTO ECONÓMICO:

Así mismo se realizó el análisis de los precios ofertados. A continuación, se detalla los precios:

CONSULTORA SAN MIGUEL
MONTO MINIMO A CONTRATAR: ₲.29.764.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR: ₲.130.000.000

Se menciona que la empresa ***CONSULTORA SAN MIGUEL*** *ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales que rigen la presente convocatoria cotizando las mismas dentro de las previsiones realizadas conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria anexa al legajo respectivo.* ***Y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es el total, se menciona lo siguiente:*** ----------

La oferta más conveniente para la Institución municipal es de la firma ***CONSULTORA SAN MIGUEL.*** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **"REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES"**, ID **382685.".** *solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:*

1. Ley 2051/03 en sus artículos: ----------
- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------
- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. ----------*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -------*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------*

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente, salvo su mejor parecer: ----------

1- ***ADJUDICAR A*** *La firma* ***CONSULTORA SAN MIGUEL, total: ₲.130.000.000*** **(guaraníes ciento treinta millones).**

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. ----------

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. ----------

Es mi informe.

.....
Pte. Comité de Evaluación
Lic. Lilian Ledesma

.....
Miembro Comité de Evaluación
Lic. Luis Ferreira